



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 817947N

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente 817947N tramitado por la Concejalía de Museos para la aprobación de las Bases Generales para la celebración y concesión de premios de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises.

ANTECEDENTES

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Museos, se viene celebrando de manera continuada la Bienal Internacional de Cerámica de Manises.

La Concejalía de Museos considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en la BICM sea elevada, es importante que esté adecuadamente planificada, mejorándose así la eficacia de las actuaciones en la misma.

En atención al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y al principio de transparencia de la actuación administrativa, se hace preciso dotar a los concursos de unas bases reguladoras de concesión de premios, con objeto de mantener unas condiciones o bases comunes para próximas convocatorias.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de los premios de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises.

Desde el punto de vista de los principios de necesidad y eficacia, con esta disposición se perfilan los criterios de valoración y el procedimiento de concesión de los premios, cuya finalidad es promover la difusión y la promoción de la creación e innovación en los ámbitos de la cerámica artística y el diseño así como promocionar el nombre de Manises como ciudad ceramista.

El Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó las Bases Generales para la celebración y concesión de premios de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º 156, de fecha 13 de agosto de 2021 para conocimiento y presentación, en su caso, de alegaciones durante el plazo de 30 días hábiles. No presentada ninguna alegación durante el mencionado plazo legal, se procede a su publicación definitiva en el BOP n.º 188, de fecha 28 de septiembre de 2021

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que reglamentariamente se establecerá un régimen especial aplicable para su otorgamiento, desarrollo reglamentario que a día de hoy todavía no se ha producido.

Considerando que el premio que lleva consigo una percepción económica o dineraria cabe incluirlo, dentro de la categoría de subvención pública, que lo será por corresponder su convocatoria, regulación y concesión a un Ente Público.

Considerando que los premios que consistan en una cantidad de dinero son subvención tal y como aparece definida en el art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pero no se registrarán por la citada norma los que se otorguen sin una previa solicitud del beneficiario, y por lo tanto no les es de aplicación la regulación que corresponde a los tipos de subvención (incluidos el resto de premios) definidos en el texto y no excluidos expresamente de afectación.

Considerando lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PP7E WFKN LPCC 4T7A

Resolución Nº 3033 de 29/09/2021 "Resolución aprobación convocatoria XV BICM" - SEGRA 489318

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 817947N

el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión.

Considerando que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de la convocatoria de premios de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Resultando que se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 42210.22609, número de operación, 920219000684 con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio económico 2022.

Resultando que el artículo 25.2 apartado m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, otorga a los municipios competencias sobre "promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Considerando lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando delegada esta competencia en el Concejal del área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, según delegación de atribuciones recogida en la Resolución nº 2245/2020 de 3 de julio.

Por todo ello, y previa fiscalización de conformidad de Intervención, se propone al Concejal del Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de la XV Bienal Internacional de Cerámica de Manises, a celebrar en el 2022, cuyo texto se anexa.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 42210.22609 por importe de doce mil ochocientos euros (12.800,00 €), del Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, como gasto de tramitación anticipada. La resolución de concesión de los premios de la **XV BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE MANISES** quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que remitirá extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Manises.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PP7E WFKN LPCC 4T7A

Resolución Nº 3033 de 29/09/2021 "Resolución aprobación convocatoria XV BICM" - SEGRA 489318

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament DE Manises
 P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
 Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
 03/07/2020)
 El concejal
 XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 817947N

CONVOCATORIA DE LA XV BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE MANISES - 2022

1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Manises convoca la XV BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE MANISES con el objetivo de fomentar la creación e innovación en los ámbitos de la cerámica artística y del diseño, y de promocionar el nombre de Manises como ciudad ceramista.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Podrán participar, tanto de forma individual como colectiva, personas de cualquier país del mundo. En caso de participaciones colectivas, el grupo elegirá uno o una representante legal, los datos del cual serán las que tendrán que figurar en la solicitud de inscripción.
2. Las obras que se presenten, en las dos modalidades y con un máximo de tres, tendrán que ser originales e inéditas, no podrán haber participado en otros concursos y tendrán que estar hechas, en su mayor parte, con materiales cerámicos.

3.- ESPECIALIDADES

- A) Cerámica artística**, de creación libre.
- B) Diseño de producto cerámico**, industrial o artesanal, enfocado a piezas de carácter utilitario y/o decorativo, susceptible de ser reproducido industrialmente para la comercialización (orientado a promover la industria cerámica).

4.- DIMENSIONES DE LAS OBRAS

En la especialidad de Arte no se admitirán obras que excedan 2 m en la dimensión más grande ni tampoco aquellas que no lleguen a los 0,50 m por unidad. En la especialidad de Diseño las medidas serán libres.

5.- INSCRIPCIONES

1. Las inscripciones se harán mediante la plataforma web habilitada a tal efecto: mundoarti.com, lugar donde la organización publicará todo aquello relativo al concurso.
2. Las notificaciones individuales se harán mediante la dirección electrónica facilitada en la solicitud de inscripción y solo de manera excepcional se usará la conexión telefónica.
3. El plazo de inscripción finalizará el 15 de noviembre de 2021. Las solicitudes constarán del formulario de inscripción, el currículum profesional del autor o autores, 3 fotografías digitales - como máximo- de cada una de las obras, realizadas sobre fondo neutro y con un máximo de 512 kB, más una fotografía personal del autor o autores, en formato JPG y con una resolución adecuada.
4. Toda la documentación que acompañe las solicitudes de inscripción pasará a formar parte del Archivo Documental de Cerámica Contemporánea del MCM.

6.- SELECCIÓN DE OBRAS

1. El comité de selección, basándose en las imágenes digitales y en la documentación remitida por la persona participante, elegirá las obras finalistas que pasarán a la fase de concurso. Su



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament DE Manises
 ANTONIO PASCUAL FERRER
 29/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PP7E WFKN LPCC 4T7A

Resolución Nº 3033 de 29/09/2021 "Resolución aprobación convocatoria XV BICM" - SEGRA 489318

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 817947N



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/09/2021

decisión se notificará a las personas seleccionadas por correo electrónico y publicando la lista en la plataforma web del concurso.

2. Es responsabilidad de los autores y las autoras el traslado de las obras hasta el MCM. Los gastos derivados del envío de las piezas correrán a cargo de las personas concursantes y la organización solo se encargará de la recepción. En caso de que las obras procedan de un país no perteneciente en la Unión Europea, el artista participante tendrá que pagar los gastos de aduana.

3. Las obras seleccionadas tendrán que enviarse al Museo de Cerámica de Manises antes de las 15 h del día 14 de febrero de 2022. El incumplimiento de este plazo supondrá su descalificación. En compañía de las obras, los autores y las autoras podrán remitir instrucciones, imágenes y todas aquellas directrices que consideren necesarias para su montaje adecuado.

4. Es obligación de los autores y las autoras el embalaje correcto de las obras para evitar roturas durante el transporte. La organización no se responsabiliza de los desperfectos que se hayan producido en las piezas como consecuencia de su envío, de forma que no asumirá los gastos de los daños.

5. Las obras recibidas que presenten roturas inferiores al 5% de su volumen serán restauradas por el Museo de Cerámica de Manises, podrán formar parte de la exposición y figurarán en el catálogo, pero quedarán fuera de concurso y no optarán a premio.

6. Aunque las obras hayan sido seleccionadas previamente en fotografía, el jurado, una vez observadas físicamente, se reserva el derecho de excluirlas de la exposición si no reúnen alguno de los requisitos solicitados.

7. Las obras finalistas formarán parte de una exposición desde el día 10 de junio de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2022 y figurarán en el catálogo que se editará con motivo de esta Bienal.

8. La organización tomará las medidas de seguridad necesarias para la conservación de las obras durante la exposición.

7.- COMITÉ DE SELECCIÓN

1. La valoración de las obras que tengan que proponerse para pasar a la fase de concurso, corresponderá a un comité de selección. Este comité estará compuesto por un número determinado de personas expertas y profesionales de prestigio reconocido.

La coordinadora de la Bienal actuará como secretaria de este comité con voz y voto.

2. El veredicto del comité de selección será inapelable.

8.- JURADO CALIFICADOR

1. La valoración de las obras que tengan que proponerse para premio corresponderá a un jurado, que estará compuesto por personas expertas y profesionales de prestigio reconocido. El nombre de estas se hará público el día de la entrega de premios.

La coordinadora de la Bienal actuará como secretaria de este jurado con voz y voto.

2. El jurado emitirá un veredicto que será inapelable y propondrá al órgano instructor la resolución que sea procedente a partir de aquel si es necesario.

3. El jurado podrá proponer, si lo estima conveniente, la concesión de una o varias menciones especiales en cada una de las modalidades de los premios. Igualmente podrá proponer de manera motivada, que los premios queden desiertos.

9.- DERECHOS SOBRE LAS OBRAS PREMIADAS

1. Todas las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Manises e ingresarán en el Museo de Cerámica de Manises a fin de ser conservadas. En el caso de las premiadas en



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PP7E WFKN LPCC 4T7A

Resolución Nº 3033 de 29/09/2021 "Resolución aprobación convocatoria XV BICM" - SEGRA 489318

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament DE Manises
 P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
 Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
 03/07/2020)
 El concejal
 XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 817947N

Diseño, los derechos de propiedad industrial continuarán perteneciendo a sus autores y autoras o a sus titulares legales.

2. Todas las personas participantes ceden a la organización los derechos de imagen para su difusión cultural.

10.- ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS

1. Los artistas y las artistas galardonados se comprometen a asistir al acto de entrega de premios que tendrá lugar el día 10 de junio de 2022.

2. La organización les proporcionará alojamiento en un hotel de Manises si son de una ciudad de fuera de la Comunidad Valenciana o del país.

3. En caso de que no puedan asistir, tendrán que delegar en una persona que, en calidad de representante, acudirá al acto para recoger el premio.

11.- PREMIOS

Se entregarán premios a las especialidades:

A) CERÁMICA ARTÍSTICA

PREMIO PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA, dotado con 5.000 €

PREMIO DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA, dotado con 3.000 €

PREMIO CIUDAD DE VÉNISSIEUX para menores de 35 años, dotado con 1.800 €

PREMIO FUNDACIÓN MUSEO DE MONTELUPO, residencia artística en la ciudad de Montelupo.

B) DISEÑO DE PRODUCTO CERÁMICO

PREMIO DISEÑO DE PRODUCTO CIUDAD DE MANISES, dotado con 3.000 €

1. A los premiados y las premiadas, como perceptores de subvenciones públicas, se les aplicará las obligaciones que constan en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones.

2. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda, según la legislación vigente.

3. Los premios y las personas beneficiarias, serán objeto de publicación de acuerdo con las normas de la Base de datos Nacional de Subvenciones Ey con la normativa vigente del Ayuntamiento de Manises.

4. Los premiados y las premiadas en esta edición no podrán volver a presentar obra, en ninguna de las dos especialidades, hasta pasada una edición de la Bienal.

5. Los artistas y las artistas galardonadas con el primer premio, tanto en la categoría de Arte como en la de Diseño, serán invitados a exhibir sus trabajos en la siguiente edición de la Bienal. Sus muestras formarán parte de las exposiciones paralelas y figurarán en el catálogo correspondiente a aquella edición.

12.- FINANCIACIÓN

El presupuesto de la presente convocatoria 2022 ascenderá a la cantidad de doce mil ochocientos euros (12.800 €) que se financiará con cargo de la aplicación presupuestaria 42210.22609, Bienal de Cerámica, del presupuesto general del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2022, como gasto de tramitación anticipada. La resolución de concesión de los premios de la **XV BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE MANISES** quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 42210.22609, número de operación, 920219000684 con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2022.



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament DE Manises
 ANTONIO PASCUAL FERRER
 29/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PP7E WFKN LPCC 4T7A

Resolución Nº 3033 de 29/09/2021 "Resolución aprobación convocatoria XV BICM" - SEGRA 489318

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 817947N

13.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal, que se recojan en la solicitud formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Manises y quedarán sometidas a la protección que establece la Ley Orgánica 15/99, de protección de datos de carácter personal.

14.- CONVOCATORIA

1.- Por el solo hecho de concursar, se entiende que quién participa acepta todas las condiciones que figuran en la convocatoria. Para todo aquello que no se especifique o para cualquier duda que pudiera derivarse de su interpretación, la organización se reserva la expresa y exclusiva competencia sobre este tema.

2. Las bases reguladoras de la concesión de los premios de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises están publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 188, de 28 de septiembre de 2021.

15.- CONTACTO

La Secretaría de la Bienal de Cerámica de Manises tiene su sede en:
Museo de Cerámica de Manises

Calle del Sagrario, 22. 46940 - Manises (Valencia) España.

Atención telefónica en castellano y valenciano: (+34) 961 521 044

Atención telefónica en inglés, francés, alemán e italiano: (+34) 961 52 56 09

Dirección electrónica: bienalceramica@manises.es

Página web: www.museuceramicamanises.es (enlace a la plataforma MundoArti)



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
29/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PP7E WFKN LPCC 4T7A

Resolución Nº 3033 de 29/09/2021 "Resolución aprobación convocatoria XV BICM" - SEGRA 489318

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6